



///Plata, **11 SET. 2017**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Colegio Nacional "Rafael Hernández", solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" transformado mediante proveído resolutivo cuya copia obra a fs. 3, con funciones de Auxiliar del Área de Mantenimiento y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 6 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 8 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" del Colegio Nacional "Rafael Hernández", con funciones de Auxiliar del Área de Mantenimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 9 y el 13 de octubre de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Concursos del citado Colegio en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

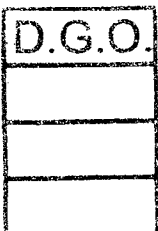
**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



877



////

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N° 262):**

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, en horario a determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, siendo de \$ 17.387,45.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

**a) Autoridad Superior:**

Titular: Prof. Verónica GARCÍA.

Suplente: Prof. Pablo CORBETTA.

**b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Cr. Hernán NAVAMUEL.

**c) No docente propuesto por ATULP:**

Titular: Sr. Pablo BASILE.

Suplente: Sr. Alfonso ORSINI.

**d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Gustavo Daniel COMO.

Suplente: Sr. Hernán ACEVEDO.

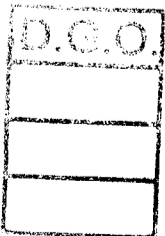
**e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Sr. Alejo MALARUK.

Suplente: Sr. Fabián MIRANDA.

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Colegio Nacional "Rafael Hernández" durante cinco (5) días hábiles a partir del 17 de octubre de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Colegio pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el



877



////

día 19 de octubre de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2017 en la sede del Colegio Nacional "Rafael Hernández", a partir de las 11 horas, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente: Ordenanza N° 262.
- Nociones Básicas de Seguridad e Higiene.
- Extinción de incendios - uso de matafuegos y plan de evacuación.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-**Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

**877**

D.G.O.
SS.

Abog. Rafael I. Clark  
Prosecretario Administrativo  
U.N.L.P.

LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLteni  
Secretaria de Administración y Finanzas  
de la Universidad Nacional de La Plata